a

MINISTERIO del [illegible]
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asuncion, Noviembre 2 de 1875.

Habiendose concedido licencia por el termino de quince dias al Gefe Politico de Piribebuy, Don Casimiro Almada;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Encárgase del despacho de dicha Gefatura al Juez de Paz del mismo departamento, Don Pedro Arzamendia, mientras dure la ausencia del Señor Almada

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Iguiniz

Angel Bullo Ruiz